



**REGLAMENTO DE BECAS
FUNDACIÓN MARÍA EDUCA**

REGLAMENTO DE BECAS Fundación María Educa

El directorio de la Fundación María Educa, con el propósito de premiar el esfuerzo y la dedicación de sus alumnos, como también favorecer el ingreso a la educación superior, ha acordado a partir del año 2010 destinar recursos económicos con el fin de financiar un sistema de becas para los estudiantes de mejor rendimiento de cuarto año de Enseñanza Media de los Colegios María Educa.

El otorgamiento de becas que se expone a continuación no será obligatorio en el tiempo ni constituirá precedente para el futuro.

Artículo 1.- Del tipo de beca

La beca consiste en el financiamiento en un 100% de un curso de preparación para la prueba de selección universitaria (PSU) por un año, en un preuniversitario de la zona con el que la Fundación María Educa establezca convenio.

La preparación incluirá los subsectores de lenguaje, matemáticas y un subsector a elección por el estudiante.

Artículo 2.- Requisitos para acceder al beneficio

- a) El estudiante deberá tener una antigüedad igual o superior a los dos años en el colegio.
- b) Tener regularizado los pagos de colegiatura y matrícula anteriores a la postulación.
- c) Tener un promedio hasta tercer año medio (NEM) igual o superior a 6,0 seis.
- d) No estar con condicionalidad de matrícula al momento de postular.

Artículo 3.- Transferencia

La beca no es transferible, es decir, si un alumno no desea hacer uso del beneficio, la beca se pierde.

Artículo 4.- Procedimiento para el trámite

Los datos correspondiente al promedio de notas, serán obtenidos del registro de estudiantes de Chile (RECH) , la situación disciplinaria de los archivos de Inspectoría General y el cumplimiento con pagos de escolaridad y/o matrícula desde el departamento contable. Con los antecedentes recopilados, Rectoría enviará una carta a todos los apoderados cuyos estudiantes cumplen con los requisitos definidos en el presente reglamento, solicitando confirme la aceptación o no aceptación del beneficio al que se ha hecho merecedor el alumno.

Artículo 5.- Causal de pérdida de la beca

El estudiante podrá perder el beneficio de la beca preparación a la PSU por alguno de los siguientes motivos:

- a) Renuncia voluntaria del becario.
- b) Asistencias a clases del preuniversitario inferiores al 90%. Esta información será recepcionada mensualmente por el colegio de parte de la institución con la que se haya establecido el convenio.
- c) Incurrir en faltas disciplinarias graves dentro o fuera del colegio (6.2.3 – 6.2.4 Reglamento de convivencia y disciplina escolar Colegio María Educa)

Artículo 6.- Consecuencias del cese de la beca.

Si el estudiante pierde la beca por problemas relacionados con conducta o por falta de responsabilidad (inasistencia), traerá como consecuencia:

El estudiante queda impedido de recibir cualquier otro beneficio por parte del colegio.



Carta Compromiso

Señor.....

Apoderado de

Curso :.....

Estimado Señor, junto con saludarle cordialmente, tengo el agrado de informar a Usted que su hijo(a) ha resultado beneficiado con la beca “Apoyo Ingreso a La Educación Superior” otorgada por la Fundación María Educa, por tal motivo, agradeceré confirmar su aceptación o no aceptación de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento adjunto.

COMPROMISO

Yo.....Rut:.....

a través de este documento acepto la beca “ Apoyo Ingreso a la Educación Superior otorgada por la Fundación María Educa y comprometo mi responsabilidad como apoderado para hacer cumplir en mi pupilo la asistencia y deberes para el mejor aprovechamiento de este beneficio. Declaro conocer el reglamento y por ende las causas por las cuales el estudiante puede dejar de percibir la beca.

.....

Firma apoderado

La Serena dede 2010

Tabla de Contenidos

	Pág
1.-Propósito	1.-
2.- Tipo de beca	1.-
3.- Requisitos para acceder al Beneficio	1.-
4.- Transferencia	1.-
5.- Procedimiento para el trámite	2.-
6.- Cese de la beca´	2.-
7.- Consecuencias cese de la Beca	2.-
8.- Aviso y carta compromiso del Apoderado	3.-